



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Verbal RCE
Demandante	María Nilleret Vanegas Marulanda y otros
Demandado	Elkin Darío Restrepo Bedoya y otros
Radicado	05001 31 03 014 2023 00318 00
Asunto	Incorpora contestación.

1. Mediante memorial¹ del 5 de noviembre de 2024, la llamada en garantía La Equidad Seguros Generales allegó *contestación a la demanda* y al llamamiento en garantía que fue efectuado por parte de la Cooperativa Colanta.

2. De tal manera, habrá de precisarse que, dichas defensas no se tendrán en cuenta en lo que a la demanda principal se trata, como quiera que La Equidad Seguros Generales no fue demandada en el trámite principal, sino que su vinculación a este proceso se da únicamente en virtud del llamamiento² en garantía que hizo la Cooperativa Colanta.

3. Así las cosas, una vez venza el término de traslado de la demanda que le fue otorgado al demandado **Elkin Darío Restrepo Bedoya** en el cuaderno principal³, se correrá el respectivo traslado de las defensas⁴ formuladas por la llamada en garantía La Equidad Seguros Generales.

NOTIFÍQUESE

7.

¹ PDF 009 C03LlamamientoGarantiaColantaVSEquidadSeguros

² PDF 001 y 002 C03LlamamientoGarantiaColantaVSEquidadSeguros

³ Cfr. PDF 30 C01, auto del 30 de octubre de 2024.

⁴ Véase contestación al llamamiento a partir de la página 49 y siguientes del PDF 009 C03LlamamientoGarantiaColantaVSEquidadSeguros

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d940b9da457a9504447a1b01a62f28776d16cdc1cdf503559baee58f335108e8**

Documento generado en 13/11/2024 05:11:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>